

La determinación de un nuevo piso para establecer las retenciones del Impuesto a las Ganancias para servicios profesionales o técnicos independientes –la cuarta categoría de Rentas– debería a valores reales para recuperar el valor de compra de los salarios e impulsar el circuito económico.

Así se expresó en un informe elaborado por Fundecos (Fundación Economía y Sociedad), donde se consideró también que con esa medida, el Estado no dejará de percibir los montos que hoy recauda en materia de Ganancias, sino que ingresarán a través de los impuestos indirectos, tal el caso del IVA, o bien desde la 3ª categoría de Ganancias.

En el primer caso, “un porcentaje muy alto de la remuneración de los trabajadores, se destina al consumo de bienes gravados con el Impuesto al Valor Agregado”, expresó Nicolás Yasi, director del Área Fiscal de Fundecos, que además explicó que el universo de asalariados afectados por el pago de Ganancias alcanza hoy a 1.200.000 trabajadores en nuestro país.

A consideración del economista,

SEGÚN FUNDECOS, EL FISCO LO COMPENSA CON INGRESOS POR IVA

Proponen actualizar el piso de Ganancias y recuperar recaudación por mayor consumo



Impulsan una actualización de Ganancias para los profesionales

“el Gobierno debe comenzar a delinear una política ausente para los trabajadores y sus ingresos, sincronizando los valores reales de la economía para que eso permita ingresar en la justa distribución de la riqueza en el país.

“La falta de actualización del mínimo no imponible y los valores de las deducciones de Ganancias afectan hoy al 20% de la masa laboral de país”, explicó Yasi.

Mientras tanto, se sostienen los reclamos gremiales sobre la baja del

poder adquisitivo, tanto en términos reales como relativos de los salarios de los trabajadores registrados. “Tanto el incremento de los productos básicos de la canasta familiar, como la inmovilización de los valores del mínimo no imponible, hacen que esos reclamos de los sindicatos sean justos”, señaló el especialista.

Por estas horas, el mínimo no imponible para los trabajadores solteros es de \$4.818 y \$6.662,80 para los casados con dos hijos.

**EL MÍNIMO NO
IMPONIBLE HOY SERÍA
DE \$8.200 PARA
LOS SOLTEROS**

PISOS ALTOS. A consideración del economista de Fundecos, en el caso de aplicarse un ajuste “por la inflación real” desde el monto que existía durante el gobierno de la Alianza a la actualidad, los mínimos no imponibles ascenderían a 8.200 y 10.300 pesos, respectivamente, y en el caso de aplicar el índice promedio de incremento salarial para el mismo período, los

montos serían de \$10.400 para los solteros y \$12.900 para los trabajadores casados. “De igual forma con las deducciones admitidas anuales, que hoy son de \$57.400 para los solteros y \$79.420 para los casados, valores bajos en relación con los vigentes en el 2001; en promedio estos son el 50% de la remuneración sujeta a impuesto anual, cuando en el 2001 era del 63%”, reseñó Yasi.

El director del área fiscal de Fundecos, se refirió en ese marco a la historia reciente, con respecto a esa evolución y de esta manera reflexionó que “la tablita de Machi-

nea [José Luis, ex ministro de Economía de la Alianza] le fue útil al gobierno de Néstor Kirchner, hasta que los salarios incrementaron su valor nominal”.

Allí comenzaron a ingresar dentro del esquema de retenciones asalarados y se decidió una modificación de la tablita.

Los efectos negativos que generó sobre el consumo la aplicación de la tablita durante el gobierno de De la Rúa vuelven a repetirse y con mayor alcance que en esa oportunidad, acotó Yasi.